

DECRETO

Asunto: Aprobación del expediente de licitación de ejecución de las obras de regeneración urbana e inclusión social en "El Pradillo" fase 2: obras de reforma y adaptación del edificio de los lavaderos, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 31-2023).

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio) de la ejecución de las obras de regeneración urbana e inclusión social en "El Pradillo" fase 2: obras de reforma y adaptación del edificio de los lavaderos, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 236.350,71 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (49.633,65 €), de donde resulta un importe total 285.984,36 €

Considerando que:

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L10 "Regeneración económica social y físicas de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio, Las Hervencias".

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 9.8.2. – Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas y, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran las acciones integradas de revitalización de barrios desfavorecidos, promover la inclusión social y lucha con la pobreza.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento del Indicador de Productividad de la PI 9b – E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. Su intervención se incluye dentro de la Operación L10.1 Regeneración Urbana e Inclusión Social en "El Pradillo", por lo que se cofinanciará la aportación municipal de este contrato en un 50% con Fondos FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Se pretende con este contrato completar la 2ª fase de la Regeneración Urbana e Inclusión Social en la zona conocida como "El Pradillo", en la que se encuentran, entre otros, una fuente, un Colegio Público, un parque, un antiguo edificio destinado a lavaderos y la ermita del Resucitado.

Actualmente, se están ejecutando los trabajos correspondientes a la 1ª fase de la actuación, consistentes básicamente en:

- Mejora integral del parque de "El Pradillo", regenerando el espacio desde el punto de vista medioambiental y patrimonial.

- Actuación de regeneración urbana y mejora de itinerarios accesibles en la Calle Arsenio Gutiérrez Palacios.

- Obras de rehabilitación parcial de la infraestructura de los antiguos lavaderos de "El Pradillo" limitándose únicamente a la renovación exterior del edificio.

El objetivo principal de esta 2ª fase de la actuación consiste en el acondicionamiento interior del edificio de los antiguos lavaderos para que este espacio pueda albergar servicios municipales dependientes de los servicios sociales. Concretamente, se pretende adecuar el espacio para uso de aulas de estudio con dependencias auxiliares, totalmente accesible.

Se pretende con este contrato, por tanto, la reforma y adaptación del edificio de los antiguos lavaderos.

Estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales, exigen, además, un grado de especialización singular.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al proyecto técnico redactado al efecto.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación y la descripción de sus objetivos, zonas de afección y fines pretendidos, se procura atender una necesidad del área de servicios sociales en orden a dar cabida a las necesidades emergentes en esa zona de la ciudad.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se propone un único criterio, el precio, mediante la aplicación de fórmula matemática, al estar perfectamente definida la prestación a realizar y no dar cabida a modificaciones ni variantes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de regeneración urbana e inclusión social en "El Pradillo" fase 2: obras de reforma y adaptación del edificio de los lavaderos, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 236.350,71 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (49.633,65 €), de donde resulta un importe total 285.984,36 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	0300 23100 63211	285.984,36 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 236.350,71 €

CUARTO: Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

QUINTO: Designar responsables del contrato a doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta Municipales.

SEXTO: Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,
El Oficial Mayor.,
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

(documento firmado digitalmente)